



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA POLÍTICA PARA LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS PROFESIONAL



8/27/2019 11:52:09 AM
ANEXOS FOLIOS 7
ASUNTO: POLÍTICAS PARA LA CONFORMACION DE
ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de la Política de Gestión del Conocimiento y Desarrollo Científico de la Organización Colegial de Enfermería, una de las estrategias operativas se apoya en la conformación y funcionamiento de los Grupos de Interés Profesional, como núcleos básicos de trabajo colectivo para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y normativas con el propósito de contribuir al desarrollo profesional y de la organización.

La Organización Colegial de Enfermería tiene el compromiso de crear los grupos necesarios para cumplir con los objetivos de la entidad, tanto los de la función pública delegada como los que se orientan al desarrollo profesionales, entre los que se resaltan: promover el intercambio académico y científico entre los afiliados y de la organización con otras organizaciones y entidades, contribuir a la calidad del cuidado, fortalecer la participación de enfermería en la construcción e implementación de políticas públicas en relación a la salud y el cuidado de la salud y desarrollar una política de investigación disciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar que evidencie el impacto de enfermería en el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población y el fortalecimiento gremial¹.

CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE GRUPOS DE INTERÉS PROFESIONAL

Principios

Los principios que orientan la política para la conformación y funcionamiento de los GIP se apoyan en los principios de la práctica general de enfermería consagrados en la Ley 266 de 1996², en cuanto a la integralidad, individualidad, dialogicidad, calidad, continuidad, oportunidad y la solidaridad; además los contemplados en los capítulos II (artículos 19, 20, 21) y III (artículo 23, 24, 25, 26, 27 y 28) de la Ley 911 de 2004³.

Definición

El Grupo de Interés Profesional –GIP- es un grupo de personas con formación profesional en el campo disciplinar que constituye la unidad básica de trabajo colectivo para la realización de actividades académicas, investigativas y normativas para fortalecer el desarrollo profesional y de la OCE.



Los Grupos de Interés Profesional se organizan en torno a intereses comunes para generar acciones que se traducen en el estudio, análisis y discusión de temas y problemas sobre las áreas de desempeño profesional, los problemas que afectan el desempeño y la práctica y las perspectivas de desarrollo y mejoramiento.

En este empeño, la conformación, estructura y mecanismos de interacción de los GIP debe privilegiar la integración regional, con el objeto de que los trabajos y productos generados (documentos técnicos, directrices, proyectos, proyectos de ley), reflejen la realidad de las condiciones de vida y salud, la provisión de cuidados y las condiciones y situaciones del ejercicio profesional en el contexto nacional.

Estructura básica de los Grupos de Interés Profesional

Los GIP son conformadas por profesionales de enfermería de todas las regiones del país con formación y/o experiencia en un campo específico de la práctica de enfermería que se congregan de manera solidaria por iniciativa propia o por convocatoria de la Organización para cumplir los objetivos de desarrollo y fortalecimiento profesional e institucional.

Además de las calidades profesionales indicadas, los integrantes de los GIP deben ser afiliados a la Organización Colegial de Enfermería y cumplir con las obligaciones contempladas en el Estatuto General.

Para su funcionamiento, los GIP deben tener una estructura básica que permita el funcionamiento y las condiciones de trabajo efectivo de los grupos; en este sentido, los GIP deben contar con un líder o coordinador(a) y un(a) suplente que deben ser seleccionados democráticamente entre los integrantes de los grupos, a fin de que orienten el trabajo organizativo de los grupos.

Los GIP contarán con el apoyo y coordinación por parte de la Dirección Administrativa de la OCE en acuerdo con la Vicepresidencia de la Junta Directiva.

Objetivos para el fortalecimiento profesional

En su conformación, cada GIP debe fijar los objetivos específicos para el funcionamiento; así mismo, en el sentido de contribuir al desarrollo de la OCE y de la profesión de enfermería en el contexto colombiano se proponen como objetivos:

- Promover el trabajo colaborativo entre los profesionales de enfermería
- Apoyar la implementación y el desarrollo de la Política de Gestión del Conocimiento y Desarrollo Científico de la OCE



- Analizar las condiciones de la práctica y el ejercicio profesional en las diferentes áreas de desempeño
- Proponer el desarrollo de actividades académicas e investigativas para el fortalecimiento del ejercicio profesional en las diferentes áreas de desempeño
- Generar documentos técnicos para la orientación del ejercicio en las diferentes áreas de desempeño profesional

Condiciones para la pertenencia a los Grupos de Interés Profesional

Para ser integrante de los GIP, los profesionales deben reunir las mismas calidades y condiciones para ser miembros de la Organización Colegial de Enfermería, en tal sentido, se entiende que todos los integrantes deben ser afiliados activos de la entidad.

Además de tener título profesional en enfermería, los integrantes de los GIP deben contar con la formación o experiencia demostrada en el área de desempeño profesional.

Para garantizar la supervivencia y la gestión efectiva de los GIP, los integrantes deben participar regularmente de las actividades e interacciones dispuestas por los mecanismos determinados por la organización, sean presenciales o virtuales.

Cumplir de manera solidaria con los compromisos y tareas designadas.

Cumplir con el acuerdo de confidencialidad en relación con las discusiones, acuerdos y documentos elaborados.

Funcionamiento de los Grupos de Interés Profesional

En el interés de integrar a los profesionales de las diferentes regiones del país, la constitución y funcionamiento de los GIP se desarrolla mediante las interacciones virtuales o presenciales, de acuerdo a las dinámicas establecidas por el mismo grupo.

Son tareas primarias de los GIP:

- Reglamentar la estructura organizativa del grupo
- Designar a un coordinador(a) y su suplente, para el desarrollo de las labores organizativas y la recolección de las actas, evidencias y documentos elaborados.



- Generar las agendas de reuniones con la periodicidad estipulada por el grupo, según corresponda.
- Establecer unas líneas de trabajo concretas y específicas en torno al objeto del GIP.
- Hacer las convocatorias para las reuniones o encuentros de trabajo virtual o presencial.
- Elevar las solicitudes ante las instancias administrativas de la OCE para la utilización de los medios físicos y virtuales para el desarrollo de las actividades de los GIP, con la suficiente antelación a fin de que sean incluidos en la programación general de eventos.
- Intercambiar de manera responsable la información que sea de interés para los objetivos de trabajo de los GIP
- Hacer un buen uso de la información, datos y productos generados en el desarrollo de los objetivos de los GIP.
- En el caso de los mecanismos de interacción virtual (plataformas, correos electrónicos, chats), los integrantes de los GIP deben mantener las normas y formas de comportamiento adecuadas y encaminadas al cumplimiento de los objetivos.
- Revisar y analizar la evidencia científica disponible que sustenta la práctica de enfermería en los diferentes campos de desempeño profesional.
- Revisar y analizar la legislación y normatividad vigente en los sectores de salud y educación que afectan el ejercicio de la enfermería en los diferentes campos de desempeño profesional.
- Consolidar los acuerdos, declaraciones y directrices en documentos técnicos de trabajo que sean insumos para el desarrollo de las políticas de la OCE y la interacción con los gremios profesionales y las instancias de toma de decisiones.

METODOLOGÍAS DE TRABAJO PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS PROFESIONAL

Proceso de convocatoria

La Organización Colegial de Enfermería hará la convocatoria abierta, a nivel nacional para la conformación de los GIP de acuerdo con las necesidades de desarrollo profesional de la enfermería y a las necesidades concretas de la OCE. El proceso de convocatoria se hará mediante todos los canales de información, de los que dispone la OCE (términos, cronogramas, recepción de documentos, comunicación de resultados).



Metodología de trabajo

La metodología de trabajo de los GIP se fundamenta en los elementos conceptuales del aprendizaje colaborativo desde las premisas de Guitert y Giménez⁴ en términos de la reciprocidad del grupo de personas que tienen la capacidad de diferenciar y contrastar sus apreciaciones y puntos de vista de tal manera que se pueda llegar a generar un proceso de construcción del conocimiento. En esta misma línea, Panitz y Panitz⁵ señalan que la premisa básica es la construcción del consenso, en virtud de que los integrantes del grupo comparten la autoridad y entre todos se acepta la responsabilidad de las decisiones y acciones.

Con el objeto de llevar a cabo acciones de desarrollo fundamentadas en el conocimiento, análisis y discusión, además del trabajo colaborativo y solidario como metodología primaria, los GIP deben poner en marcha las estrategias para el análisis estratégico, búsqueda y análisis de evidencia científica (PICO, GRADE) y de textos legales, como puntos de partida para la discusión y elaboración de documentos y textos que cuenten con fundamentación amplia y suficiente.

Otras metodologías útiles para el desarrollo del trabajo serán los análisis de caso, tanques de pensamiento, grupos focales o entrevistas.

De manera complementaria, la metodología de los GIP debe establecer los mecanismos de trabajo que promuevan la convergencia de otros grupos profesionales para el desarrollo de proyectos, directrices y políticas que involucren diversas áreas de desempeño profesional o diferentes sectores relacionados con la salud, la educación y el bienestar social.

Medios para el desarrollo de trabajo de los Grupos de Interés Profesional

La Organización Colegial de Enfermería dispone de los recursos físicos y mecanismos virtuales para favorecer el trabajo e interacción de los GIP; en este sentido, los grupos debidamente constituidos que cuenten con unas líneas de trabajo, objetivos y agendas planeadas deben comunicarlos al encargado de la Junta Directiva para la coordinación de los grupos y comités y a la Dirección Administrativa de la OCE para disponer y coordinar la provisión de los recursos que faciliten el desarrollo del trabajo.



Los recursos humanos y físicos disponibles en la OCE son:

TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN
HUMANOS	Miembros de Junta Directiva Directora Administrativa Secretaria Administrativa Coordinador de Web Master
FÍSICOS	Sede de la OCE
VIRTUALES	Página web de la OCE Plataformas de interacción virtual Plataformas de transmisión virtual en tiempo real Redes sociales oficiales

Generación de productos en los Grupos de Interés Profesional

Las reuniones e interacciones de los GIP deben dejar una memoria de dicha reunión, en la que se consigne la verificación del cumplimiento de los compromisos, los acuerdos y los nuevos compromisos. Estas memorias deben ser guardadas y custodiadas por la o las personas que fungen como coordinadores de los grupos en los equipos y dispositivos en las instalaciones de la Organización Colegial de Enfermería. Estas memorias harán parte del archivo de la organización y se deben manejar acorde a la política de manejo de la información de la Organización.

En cumplimiento de los objetivos fijados para los GIP, se espera que los integrantes hagan los aportes necesarios para la generación de documentos técnicos de trabajo, declaraciones, manifiestos, artículos y proyectos (investigación, educación, gestión, intervención) y todas las evidencias que puedan ser útiles a la Organización Colegial de Enfermería y a los profesionales de enfermería del país en las diferentes áreas de desempeño profesional.

Aspectos éticos en los Grupos de Interés Profesional

El trabajo realizado por los GIP se orienta bajo los principios éticos consignados en la Ley 911 de 2004, tal como se establece al inicio de esta política. Además, dada la importancia y trascendencia del manejo de la información, la generación de conocimiento y el impacto que pueda tener sobre las condiciones de la salud de las personas, la normatividad y el ejercicio profesional, es preciso establecer un referente sobre los aspectos morales y éticos en cuanto a las actuaciones de los integrantes de los GIP, como se describen a continuación.



1. Respeto a la vida en todas sus formas, a los derechos y la dignidad humana.
2. Respeto al marco constitucional y legal colombiano
3. Respeto a la propiedad intelectual de las personas e instituciones
4. Responsabilidad y cumplimiento de los compromisos
5. Uso eficiente y transparente de los recursos

Propiedad intelectual

Los documentos elaborados por los GIP son de propiedad de la Organización Colegial de Enfermería; sin embargo, en cada texto se dará crédito, según la modalidad de participación, a cada uno de los profesionales integrantes de los GIP y que hayan participado activamente en las discusiones y elaboración de documentos.

El marco legal y jurídico sobre el que se apoya la generación y producción de los textos y documentos de los GIP está enmarcado en las normas que se citan a continuación.

1. Constitución Política de Colombia (artículos 15, 61, 150-24, 188-27).
2. Ley 23 de 1982
3. Ley 44 de 1993
4. Ley 599 de 2000 (Código Penal, artículo 270, 271, 272).
5. Decreto 1184 de 1999

-
1. Colombia. Organización Colegial de Enfermería. Estatutos Organización Colegial de Enfermería OCE. Bogotá, 2019.
 2. Colombia. Congreso de la República. Ley 266 de 1996 Por la cual se reglamenta la profesión de enfermería en Colombia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, 42710 (febrero 5 1996).
 3. Colombia. Congreso de la República. Ley 911 de 2004 Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, 45693 (octubre 6 2004).
 4. M. Guitert and F. Jiménez, "Aprender a colaborar," in Cooperar en clase: Ideas e instrumentos para trabajar en el aula, A. Campiglio and R. Rizzi, Eds. Madrid: M.C.E.P, 2000.
 5. J. M. Chaljub, "Trabajo colaborativo como estrategia de enseñanza en la universidad," Cuad. Pedagog. Univ., vol. 11, no. 22, pp. 64– 71, 2014.